

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2024-MDSMF/A.



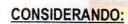
San Miguel de El Faique, 24 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE



VISTO:

El Informe N°005-2024-MDSMF/RESPONSABLETECNICO-AMZC, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 028-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe N° 52-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 16 de enero de 2024; el Informe Legal N° 014-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 17 de enero de 2024, y;





Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio:

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, en esta línea de actuados, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", denominación que fue cambiada mediante Decreto Supremo Nº 002-2022-TR, por Programa de

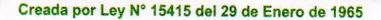
Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifalque.com

email: mesadepartes@munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ















Empleo Temporal "Lurawi Perú" y en la actualidad denominada Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, cuyo objetivo es generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por la crisis económica y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, denominado actualmente Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se señala lo siguiente:

"SECCIÓN III. ACTI<mark>VIDADES</mark> POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (...)

3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR (...)

3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII (...)

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor

de ocho (08) dias hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All

3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO (...)

3.2.3 ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el informe de rendición de cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso"

3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (...)

3.3.3 PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. Una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el IA mediante su informe dará conformidad al Informe de Rendición de Cuentas.

email: mesadepartes@munifalque.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, con fecha 03 de noviembre de 2023, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA Nº 39-0016-AII-68, denominado: "Limpieza de descolmatación de causes en las quebradas N° 01 , N° 02, N°03 Y N°04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en las quebradas N°05 Y N°06 de la Localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia De Huancabamba – Departamento de Piura", entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", siendo su costo total de S/ 99,661.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 soles).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDSMF/A, de fecha 08 de enero de 2024, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 39-0016-AII-68 denominada: "Limpieza de descolmatación de causes en las quebradas N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en las quebradas N°05 Y N°06 de la Localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique -Provincia De Huancabamba - Departamento de Piura", el mismo que quedó conformado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE

: ING. CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO

PRIMER MIEMBRO : ING. JUAN DUBERY BAYONA TOCTO

SEGUNDO MIEMBRO: ECON. JINMY YENSSON PALACIOS CARMEN





PRESIDENTE : ING. NEWSTHOR CESAR AUGUSTO BARRETO QUEREVALÚ

PRIMER MIEMBRO : ECON.ISMAEL CALLE MONTALVAN

SEGUNDO MIEMBRO: ECON. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE

Que, con fecha 10 de enero de 2024, los miembros del Comité de Recepción, para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza de descolmatación de causes en las quebradas N° 01, N° 02, N°03 Y N°04 en la localidad de San Miguel de El Faigue y en las quebradas N°05 Y N°06 de la Localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique -Provincia De Huancabamba – Departamento de Piura", en señal de conformidad suscribieron el Acta de Recepción de la referida Actividad.

Que, mediante Informe N° 052-2024-MDSMF/RESPONSABLETECNICO-AMZC, de fecha 16 de enero de 2024, el Responsable Técnico remite al Inspector de la Actividad (AII), el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: "Limpieza de descolmatación de causes en las quebradas N° 01, N° 02, N°03 Y N°04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en las quebradas N°05 Y N°06 de la Localidad de Pampa Alegre, Distrito de San

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

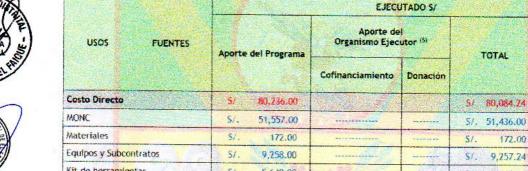


Miguel de El Faique -Provincia De Huancabamba — Departamento de Piura", con un monto presupuestado de S/ 99,661.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 soles), precisando que se ha realizado un gasto según resumen de la intervención ejecutada y estructurada total de costos de S/99. 221.64 (Noventa y nueve mil doscientos veintiunos con 64/100 soles), lo cual representa un 99.56% de ejecución financiera y un 100% de ejecución física de la actividad, resultando un saldo total de S/ 439.36 (cuatrocientos treinta y nueve con 31/100 soles), según el cuadro siguiente:



RESUMEN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA:







Materiales /	S/.	172.00		 S/.	172.00	100.00%
Equipos y Subcontratos	S/.	9,258.00		 S/.	9,257.24	99.99%
Kit de herramientas	S/.	5,640.00	San Marine	 S/.	5,640,00	100.00%
Kit de Imple <mark>mento</mark> s de Seguridad	S/.	12,949.00		 Si.	12,919.00	99.77%
Implemento <mark>s Sanitarios</mark>	\$/.	660.00		 5/.	660.00	100.00%
Costo Indirecto	S/	19,425.00	A CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF TH	5/	19,137.40	98.52%
Direcc, Técn-Adm.	S/.	19,425.00		 S/.	19,137.40	98.52%
TOTAL STATES	5/	99,661.00		5/	99,721.64	99.56%

99.81%

SAL ASESON LEGAL COM

ESTRIUCTURA TOTAL DE COSTOS:

	Frank B.	APROBADO (Vigente - final) S/					CJECUTADO(10) S/			
USOS FUENTE	Aporte del Organ		orte del mo Ejecutor	TOTAL		Aporte Organism	Del aporte del Programa			
	Programa S/	Cofinan	(S/) Donación	TECNICA S/	%	Liecutor 19	Ejecutado S/	SALDO S/		
<u>Costo</u> Directo										
MONC*		51,557.00	136	N tarif	51,557.00	52%		51,436.00	121,00	
Materiales		172.00			172.00	0%		172.00	0.00	
Equipos y Su	bcontratos	9,258.00			9,258.00	9%		9,257,24	0.76	
Kit de herra	mientas	5,640.00			5,640.00	6%		5,640,00	0.00	
Kit de Imple Seguridad	mentos de	12,949.00			12,949.00	13%		12,919.00	30.00	
Implemento	s Sanitarios	660.00			660.00	1%		660.00	0.00	
Costo Indirecto										
Direcc. Técn	LAdm.	19,425.00			19,425.00	19%	-	19,137.40	287.60	
TOTAL		99,661.0 0	0.00	99,661.00	99,661.00	100%	0.00	99,221.64	439.36	
4	%	100.00%	10	0.00%		į		99.56%	0.44%	

email: mesadepartes@munifalque.com

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 028-2024-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 16 de enero de 2024, el inspector de la actividad inmediata denominada: "Limpieza de descolmatación de causes en las quebradas N° 01, N° 02, N°03 Y N°04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en las quebradas N°05 Y N°06 de la Localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia De Huancabamba – Departamento de Piura", da conformidad al informe de rendición de cuentas de la All y solicita al Órgano Ejecutor la aprobación de este, reiterando además que el gasto según resumen de la intervención ejecutada y estructurada total de costos es de S/99. 221.64 (Noventa y nueve mil doscientos veintiunos con 64/100 soles), lo cual se encuentra en un 99.56% del estado financiero y un 100% en estado físico de actividad, resultando un saldo total de S/ 439.36 (cuatrocientos treinta y nueve con 31/100 soles), solicitando al área correspondiente realice la devolución del saldo.

Que, mediante Informe N° 52-2024-MDSMF-GIDUR de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la rendición de cuentas, vía acto resolutivo de la (AII): "Limpieza de descolmatación de causes en las quebradas N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en las quebradas N° 05 Y N° 06 de la Localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique -Provincia De Huancabamba - Departamento de Piura". Así mismo se realice la devolución del saldo de la actividad de intervención inmediata por un monto de S/ 439.36 (cuatrocientos treinta y nueve con 31/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 014-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que analizando los informes técnicos antes detallados y contrastados con la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AIII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasu Perú", precisa que le resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, y en orden a las atribuciones y competencias anteriormente descritas, se apruebe la rendición de cuentas de la AII: "Limpieza y descolmatación de cauces en la quebradas N° 01, N° 02, N°03 y N° 04 en la localidad de San Miguel de El Faique y en la quebradas N° 05 y N° 06 de la localidad de Pampa Alegre, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con N° de convenio 39-0016-AII-68; así también, se deberá cumplir con hacer la devolución de S/. 439.36 a favor del Programa LLAMKASUN PERÚ.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la rendición de cuentas de la actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES EN LA QUEBRADAS Nº 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EN LA QUEBRADAS

email: mesadepartes@munifaique.com

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965



N° 05 Y N° 06 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA ALEGRE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto total de S/99. 221.64 (Noventa y nueve mil doscientos veintiunos con 64/100 soles), existiendo un saldo total de S/ 439.36 (cuatrocientos treinta y nueve con 31/100 soles), conforme se describe en el siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN	MONTO				
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/ 99, 661. 00				
GASTO RENDIDO	S/ 99, 221.64				
SALDO A DEVOLVER	S/ 439.36				



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para la Devolución del Saldo de la transferencia realizada, por el importe de S/439.36 (cuatrocientos treinta y nueve con 31/100 soles), a del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

圈'

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Guillermo Morales Sánchez

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com